



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)

C.I.F.: P0407300C

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE PATERNA DEL RÍO (ALMERÍA)”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU.

Código exp.: 12112023.

Vista la Resolución, de 07 de agosto de 2023, de modificación de la Resolución y su complementaria para la concesión de subvenciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua convocadas al amparo de la Orden de 13 de junio de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 5, Inversión 1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

La citada Resolución concede al Ayuntamiento de Paterna del Río una subvención de 41.775,40 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, número de expediente de subvención L107741130654290294919539. Para ejecutar la citada actuación, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Juan José Alonso Baños redacta el Proyecto Técnico “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, de fecha 21 de julio de 2022, número de registro de entrada 840 en el Registro General de esta Administración, y un presupuesto total de 60.972,01 €.

Considerando que la mencionada Resolución establece que es obligatorio ejecutar más del 50% de la inversión a fecha 30 de junio de 2024, el Ayuntamiento de



Código Seguro De Verificación	zzdPvZN4JHykKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	04/12/2023 10:21:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zzdPvZN4JHykKjieOrk33g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Paterna del Río debe iniciar los preceptivos trámites administrativos de contratación pública para la ejecución de la citada actuación de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Mejora de la red de abastecimiento de Paterna del Río (Almería)”, para la reparación de la red de distribución de agua de consumo humano de término municipal de Paterna del Río a través de la sustitución de la actual valvulería de la red, que se encuentra muy deteriorada y que es el origen de muchas pérdidas en el sistema de distribución.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales*, de acuerdo con el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo al informe técnico, de fecha 13 de noviembre de 2023 y número de registro de entrada 1211 en el Registro General de esta Administración, emitido por el técnico redactor del proyecto, en el que se hace constar que *“En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99.3.b) de la LCSP, la justificación de la no división en lotes del objeto del contrato queda acreditada por la naturaleza del Proyecto que, desde un punto de vista técnico hace inviable la división en lotes del objeto del Contrato ya que ello pondría en riesgo la correcta ejecución y coordinación de los trabajos, al tratarse de trabajos en su mayoría especializados y de pequeña entidad que desaconsejan la partición de los mismos para su ejecución, es decir, la realización independiente de las diversas prestaciones que comprenden el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo”*, queda de este modo justificado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

Y, en su virtud,



Código Seguro De Verificación	zzdPvZN4JHykKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	04/12/2023 10:21:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zzdPvZN4JHykKjieOrk33g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DISPONGO:

Dar traslado a la Secretaria Interventora de la Corporación Municipal para que emita informe jurídico para el inicio del expediente de contratación.

En Paterna del Río, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Asensio Águila



Código Seguro De Verificación	zzdPvZN4JHykKjieOrk33g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	04/12/2023 10:21:39	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zzdPvZN4JHykKjieOrk33g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			